

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Carmona, de modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2011, se ha aprobado una modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de 6 plazas de Policía Local (5 plazas por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y 1 mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos) vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, en relación a los requisitos para poder participar en el procedimiento selectivo derivado de dicha convocatoria.

En virtud de dicha modificación, la base 3.1.g) queda con el siguiente contenido:

«Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)» en lugar de «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)», como por error se estableció.

Una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá a publicarse en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose, al efecto, un nuevo plazo de presentación de solicitudes, por lo que queda anulado el plazo de presentación de instancias derivado de la publicación del anuncio de las bases en el Boletín Oficial del Estado núm. 140, de 13 de junio de 2011.

Carmona, 15 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

**AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL**

Bases generales del proceso selectivo para cubrir, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2006, una plaza de Administrativo/a de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

E D I C T O

La Alcaldía de esta Corporación, por Resolución de fecha 11 de mayo de 2011, rectificada por Resolución de fecha 7 de junio de 2011, ha resuelto aprobar las siguientes bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo/a de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuerte del Rey:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria reservada al turno de promoción interna vertical

establecido en la Oferta de Empleo Público de 2006 para cubrir en propiedad la siguiente plaza de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuerte del Rey:

- 1 Plaza de Administrativo/a.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo: C1.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo adscrito a los Departamentos de Secretaría y Servicios Generales.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2006, para personal funcionario del Ayuntamiento de Fuerte del Rey que se halle desempeñando puestos pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar y Subgrupo de Clasificación C2 en la Plantilla de Personal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de abril de 2011.

El turno de promoción interna vertical del personal funcionario de Administración General del Subgrupo C2 se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes y disposición adicional 9.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Los/as candidatos/as deberán ser funcionarios que se encuentren desempeñando puestos pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala: Auxiliar y Subgrupo de Clasificación: C2, deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en dichos puestos, poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala de Administración General, Subescala: Administrativa, Subgrupo C1 y superar las correspondientes pruebas selectivas. A estos efectos y de acuerdo con la D.A. 9.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se requerirá la titulación establecida para el Subgrupo C1 o una antigüedad de diez años en el Subgrupo C2 de la Escala de Administración General, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

De conformidad con el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en esta convocatoria se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se acredite suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen. Ello encuentra su justificación en el hecho de que el personal funcionario, para acceder al Cuerpo o Escala de origen, superó un proceso selectivo con un programa mínimo que, de acuerdo con el artículo 8.3 del R.D. 896/1991, de 7 junio, fue de 32 temas.

2. El candidato que supere la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñará las funciones propias de la plaza a la que acceda y quedará sometido al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.